



Rafaela, 31 de Marzo de 2023.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 307.725/2 - Fichero N° 79; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto N° 54.050 se llamó a Licitación Pública para la Adquisición de un vehículo pick up modelo entre 2014 y 2021 destinado al Departamento de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día 14 de diciembre de 2022 y se presentó 1 (una) oferta, correspondiente a la firma Sincovich Gabriel Lucas.

Que de la evaluación de los requisitos formales, realizada por la Dirección de Compras, surge que el oferente cumple con lo solicitado.

Que de la evaluación técnica realizada por la Dirección de Reparación y Logística surge que la oferta cumple con los requisitos técnicos exigidos.

Que del informe económico surge que el monto total a adjudicar resulta mayor al Presupuesto Oficial, por lo que la oferta no es conveniente a los intereses municipales.

Que persiste la necesidad de adquisición de la unidad, por lo que corresponde hacer un segundo llamado a Licitación Pública en idénticos términos y condiciones al anterior.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas informe sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

DECRETA

Art. 1.º)- Rechácese la oferta de Sincovich Gabriel Lucas con domicilio en Av. Santa Fe N.º 2265 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, por no ser conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35º) de la Ordenanza N.º 2.026.

Art. 2.º)- Declárese fracasada la Licitación Pública ordenada por Decreto N.º 54.050.

Art. 3.º)- Llámese por segunda vez a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo pick up modelo entre 2014 y 2021 para ser destinado al Departamento de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que se regirá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 y sus modificatorias, el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de su aplicación.

Art. 4.º)- Apruébese el Pliego General de Bases y Condiciones (Anexo I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), que forman parte del presente.

Art. 5.º)- PRESUPUESTO, SELLADO Y PLIEGO: Fijese los siguientes valores:

- El presupuesto oficial asciende la suma de *Pesos Cinco Millones Quinientos Mil.-($\$5.500.000,00-$)*.
- El sellado será de *Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta ($\$2.750,00-$)*.
- El valor del pliego se ha fijado en *Pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta ($\$2.750,00-$)*.

Los pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 – 2do. Piso – de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de sobres.

Art. 6.º)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N° 8 – 2do. Piso – Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **02 de Mayo** de 2023, a las Nueve (9:00) horas. En

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

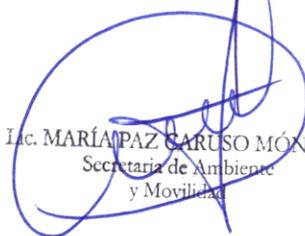
Art. 7.º)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 8.º)- La erogación que demande el cumplimiento del presente se imputará en : B.2.1.1.110.10.2/9 – Medios De Transporte y al Programa espacios verdes de la Secretaría de Ambiente y Movilidad.

Art. 9.º)- El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Hacienda y Finanzas y por la Señora Secretaria de Ambiente y Movilidad.

Art. 10.º)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.


LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas


Lic. MARÍAPAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




ARQ. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal



**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
PARA LICITAR LA ADQUISICIÓN DEL VEHÍCULO**

Art. 1º).- OBJETO: El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de un Vehículo pick up modelo entre 2014 y 2021, para ser destinado al Departamento de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que se registrará en un todo de acuerdo al presente Pliego General de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas, subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 y sus modificatorias ; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de su aplicación.

Art. 2º).- PROPUESTAS: Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA – DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N° 8 - 2º Piso – (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto N° 54.732 - “Adquisición de un vehículo pick up modelo entre 2014 y 2021”.

Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES: Quienes concurren a esta licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco de las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO: Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras – e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante el Dpto. Espacios Verdes e-mail: aalbrecht@rafaela.gob.ar, ambas de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

A efectos de poder efectuar consultas por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio.

Las respuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no de acuso recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN: Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, del pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe del 1% del presupuesto oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
 1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
 2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, abonado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.
 3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por la compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- e) Denunciar domicilio real.
- f) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- g) En caso de ser una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiese corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto en el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.

k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, características particulares y generales, conforme a los requisitos contenidos en el Anexo II del Presente Decreto.

l) La propuesta firmada en todas sus hojas por el proponente, con la aclaración de su apellido y nombres.

m) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.

n) Certificado libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM – Planta Baja – Moreno N° 8 – Rafaela.

ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en la Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela.

o) Constancia de Inscripción en Carpeta Empresa.

p) Declaración Expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhibido, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuese una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), d), k) y l) del artículo 5º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5º, podrá ser efectuado dentro del plazo de 5 (cinco) días corridos, contados desde que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Art. 6º).- APERTURA DE LAS OFERTAS: Las ofertas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela – Calle Moreno N° 8 – Rafaela, o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día 02 de Mayo de 2023, a las nueve (09:00) horas.

En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

Los sobres se contarán y enumerarán correlativamente. La apertura se hará siguiendo el orden de numeración que resulte.

Art. 7º).- ACTA: De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el Acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

Art. 8º).- IMPUGNACIÓN: Todos los presentes tendrán derecho a Impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de 4 (cuatro) días hábiles de efectuado. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, justamente con la adjudicación.

Si en el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rige el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

Art. 9º).- SELECCIÓN DE OFERTAS: La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar las propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta mas conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio del Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

Art. 10º).- OFERTAS IGUALES: Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procederá de

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 2.026 y sus modificatorias.

Art. 11°).- FORMA DE COTIZAR: Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos formales establecidos por la legislación municipal vigente, de aplicación al presente llamado a licitación, especificando:

- a) La cotización del vehículo, objeto de la licitación, en pesos, en números, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones, con precios unitarios y totales.
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, como así también todos los gastos de transporte, fletes, carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el artículo 13°) del presente pliego.
- d) Los oferentes podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.

Art. 12°).- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Art. 13°).- FORMAS DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar por todas o algunas de las siguientes formas de pago. Serán rechazadas las ofertas alternativas en las que no se cotice alguna de las formas de pago previstas en los incisos a) y b) citados.

- a) A diez (10) días de la fecha de factura y recepción del vehículo.
 - b) A treinta (30) días de la fecha de factura y recepción del vehículo.
 - c) Alternativa propuesta por el oferente. En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuentan a partir de la fecha de factura, recibidos los materiales y /o elementos en conformidad a lo adjudicado.
- Queda expresamente indicado, que los pagos corresponderán cuando se produzca la entrega del ítem adjudicado y recibido en conformidad. Si dicho día resultara feriado, asueto o no laborable para la Administración Pública Municipal, el pago se efectivizará el día hábil inmediato posterior.

Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS: Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este artículo.

Art. 15°).- INICIACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del vehículo licitado será propuesto por los oferentes, en forma expresa en sus ofertas, especificando el plazo en que proponen entregar la unidad licitada, el que no podrá ser superior a sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Si se omitiera este requisito, se entenderá que el oferente se obliga a entregar las unidades dentro del plazo máximo de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de firma de contrato. Déjese expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente a los fines de la adjudicación. El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del equivalente al uno (1 %) por ciento diario, del importe del vehículo que debió ser entregado. Esta multa no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevista nos imputables al adjudicatario, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

Art. 16°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar el bien licitado en el Corralón Municipal, sito en calle Ramón y Cajal N° 585 (esquina Tucumán) en días y horas hábiles para la administración municipal.

Estará a cargo del adjudicatario la entrega en el lugar, con personal propio. Los gastos que ésta tarea demande deberán estar incluidas en los precios de las ofertas. No obstante lo dicho, la Municipalidad de Rafaela podrá ordenar la descarga del vehículo en otro sitio, distinto al previsto, siempre dentro de la ciudad de Rafaela; debiendo el adjudicatario cumplimentar las órdenes en tal sentido y sin tener derecho a reclamo por tal circunstancia.

Art. 17°).- MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS: La municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar la fecha de entregas, en función de las necesidades, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles.

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



Art. 18°).- CALIDAD DE LOS BIENES: La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar toda o la parte de ella que no se encuentre en condiciones de aceptarse.

Art. 19°).- ADJUDICACIÓN: La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas si ello resultara beneficioso a los intereses municipales, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente a quien se la adjudique la adquisición del vehículo objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado el Decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponer la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

Art. 20°).- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al Cinco (5 %) por ciento del valor total de la oferta adjudicada. Esta Garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los Diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

Art. 21°).- Los proponentes y/o adjudicatarios que optaron por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagarés a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.- al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.

Art. 22°).- En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario la Municipalidad podrá, a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses municipales, rescindir el contrato sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

Art. 23°).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: La Municipalidad de Rafaela es un ente público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de sujeto exento.

Art. 24°).- PENALIDADES Y MULTAS: Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de adjudicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrá ascender hasta diez (10%) por ciento del valor adjudicado.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MÓNACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas

**Municipalidad
de
Rafaela**

Intendencia



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PICK UP – MODELO ENTRE 2014 Y 2021 – PUESTO EN RAFAELA

Art. 1º).- El presente pliego establece las especificaciones técnicas del llamado a Licitación Pública para la adquisición de un vehículo pick up modelo entre 2014 y 2021, para ser destinado al Departamento de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Ambiente y Movilidad, que se regirá en un todo de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones y al presente Pliego de Especificaciones Técnicas, subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N° 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N° 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de su aplicación.

CAMIONETA TIPO PICK UP		
Motor	Tipo Potencia Sistema de inyección	Diesel, (ORIGINAL DE FABRICA) Mín. 150 CV Directa – Electrónica, tipo Common Rail
Transmisión	Caja de velocidades	Manual / 6 velocidades
	Embrague	Hidráulico y/o Mecánico Seco Mono disco
Frenos	Delanteros	Discos ventilados
	Traseros	A tambor Con sistema antibloqueo ABS y EBD
Instalación eléctrica	Completa	Baterías, motor de arranque, alternador y conexiones en general mediante acoples rápidos con protecciones para impedir el ingreso de agua y polvos.
Suspensión	Delantera	Independiente, con resortes helicoidales amortiguadores hidráulicos y barra de torsión.-
	Trasera	Con amortiguadores hidráulicos telescópicos, elásticos semielípticos y con barra estabilizadora (opcional)
Consumo	Indicar consumo específico en g/CVh en relación con las R.P.M.	
Rodado	Llantas	De diámetro 16" o superior
Capacidad de carga	Peso bruto mínimo	980 kgs
Cabina	Totalmente metálica original de fabrica apta para 2 (dos) lugares	Concinturones de seguridad para conductor, acompañante del tipo inerciales y apoya cabezas regulable en altura.- Control Antivuelco Columna de Dirección Colapsable, control de estabilidad (ESP) y Control de Tracción (TCS) Cierre Centralizado de puertas y cierre automático a velocidad.- Barrera de protección contra impactos en puertas Airbag para conductor y acompañante Calefactor y desempañador, espejos retrovisores en ambos laterales de la cabina regulables

**Municipalidad
de
Rafaela**
Intendencia



		eléctricamente.- Alarma sonora de luces encendidas (opcional) Aire Acondicionado
Panel de Instrumentos e indicadores	De lectura directa	Tablero de instrumentos en perfecto estado de funcionamiento, estado de carga del sistema eléctrico (corriente) Indicador de nivel de combustible con indicador de reserva.- Indicador de temperatura de agua con testigo por exceso de temperatura. Indicador testigo de presión de aceite. Odómetro. Protectores de circuitos eléctricos, luces de giro y balizas, radio AM/FM.
Luces reglamentarias	Para circulación/trabajo nocturno	Dos faros delanteros alogénados, faro de posición y giro,
Accesorios	Rueda de auxilio Extintor de incendio Balizas Manual Catálogo Llave para ruedas Gato hidráulico Gancho de remolque	Con portarueda A polvo químico de 2 kgs. o superior Refractantes triangulares De uso y mantenimiento de la unidad De repuestos Delantero y trasero

Art. 2°).- El adjudicatario dentro del plazo de 10 (diez) días corridos de ser notificado de la adjudicación deberá designar un representante técnico a los efectos del total y fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente pliego en relación a las reparaciones.


Lic. MARÍA PAZ CARUSO MONACO
Secretaría de Ambiente
y Movilidad




LIC. NOELIA CHIAPPERO
Secretaría de Hacienda y Finanzas